



GOBIERNO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Oficina del Secretario

23 de abril de 2020

Subsecretario asociado, subsecretaria para Asuntos Académicos, subsecretaria de Administración, secretario asociado de Educación Especial, secretarios auxiliares, directores de divisiones, institutos y oficinas, gerentes y subgerentes, directores ejecutivos, directores de áreas y programas, superintendentes regionales, superintendentes de escuelas, superintendentes auxiliares, facilitadores docentes, directores de escuela y maestros

Eligio Hernández Pérez, Ed. D.
Secretario

CIERRE DE AÑO ESCOLAR 2019-2020: ASISTENCIA, EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO

El Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) comprende que, por el estado de emergencia vigente, causado por los sismos y el coronavirus, el quehacer educativo presencial se haya ajustado significativamente. Dentro de esta situación reconoce el esfuerzo que muchos docentes han realizado para continuar atendiendo a nuestros estudiantes a pesar de no contar con las herramientas y accesos adecuados.

La solución más fácil pudo haber sido la suspensión del semestre, sin embargo nos mantuvimos invirtiendo el tiempo en lo más importante que podemos brindar a un estudiante, **la educación**. Para atender la situación de emergencia, se brindaron varias opciones a los estudiantes. Entre las opciones de estudio disponibles se destacan: los cursos en línea, los módulos remediales, APP EduPR, se exhortó el uso de Teams, Google Classroom y otras plataformas accesibles. Dentro de esas opciones, nuestros registros de usuarios reflejaron la participación de miles de estudiantes, maestros y encargados. Queremos destacar que ninguna de las alternativas ofrecidas tenía la intención de perjudicar al estudiante, por el contrario, las mismas tenían el propósito de reforzar las destrezas del grado. Si algún estudiante no tuvo el acceso al material educativo a través de las opciones disponibles, **no será penalizado**.

Luego de realizar un análisis exhaustivo de las particularidades en los procesos y en virtud del mandato constitucional y la responsabilidad del DE para el cierre del año escolar 2019-2020, se tomaron en consideración los siguientes aspectos: asistencia,

P.O. Box 190759, San Juan, PR 00919-0759 • Tel.: (787)773-3060/3064



El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso.

evaluación, promoción y graduación de los estudiantes. Para atender adecuadamente los aspectos antes mencionados, se establece lo siguiente:

Calendario de actividades para el cierre del año escolar 2019-2020

Este calendario de actividades permitirá, entre otras cosas, establecer las directrices para concluir los trabajos académicos del año escolar en curso; iniciar a la brevedad posible el próximo año escolar y; contar con la mayor cantidad de días lectivos, en cumplimiento con la reglamentación vigente.

mayo	1 al 8 de mayo de 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Fechas para culminar cualquier proceso académico de los estudiantes en todas las escuelas (regulares, especializadas, Montessori y ocupacionales).
	11 al 15 de mayo de 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Fechas para que los maestros sometan al Sistema de Información Estudiantil (SIE) las últimas puntuaciones.
	18 al 22 de mayo de 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Semana Educativa
	25 al 29 de mayo de 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis del proceso de evaluación de los estudiantes en coordinación con las Oficinas Regionales Educativas (ORE). • Personal docente elabora lecciones de reenseñanza o actividades para próximo inicio escolar. • Assessment a maestros sobre literacia tecnológica - Fase I- Entrega laptops al personal docente
	26 de mayo de 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Culminan los cursos en línea
junio	1 al 4 de junio de 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Informes finales
	5 de junio de 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Envío del informe de progreso académico a los padres, madres o encargados a través del correo electrónico • CIERRE DEL AÑO ESCOLAR 2019-2020
junio - julio	8 de junio de 2020 al 31 de julio de 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Período de vacaciones del personal docente
agosto	3 de agosto de 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Inicio del año escolar 2020-2021

Registro de asistencia en el Sistema de Información Estudiantil (SIE)

Desde nivel central se aplicarán los siguientes procedimientos:

1. Escuelas afectadas por el terremoto y por el coronavirus – El registro de la asistencia de los estudiantes se realizará desde nivel central.
 - a. La asistencia para los estudiantes de las escuelas que se vieron afectadas por el terremoto llevará código de: emergencia (desastre natural).
 - b. Por la emergencia del COVID 19 se registra una ausencia acompañada de la razón identificada con el código CG que significa “Cuarentena General - Educación a Distancia”.

Este proceso se actualizará semanalmente en forma automática y la ausencia no se evidenciará en el reporte del estudiante.

Evaluación de los estudiantes de 1.º a 12.º grado

1. El otorgamiento de las notas es acumulativo. A las notas de las 20 semanas de los estudiantes, que corresponden al primer semestre escolar, se le sumarán aquellos puntos que los maestros sometieron al SIE durante la emergencia (segundo semestre). Se colocará **exento** al estudiante que no pudo realizar los trabajos. Esta acción contribuye a que no se afecte el promedio del estudiante que no pudo realizar un trabajo o tarea. El cuadro final de notas con las puntuaciones que tengan acumuladas se realizará el **8 de mayo de 2020**.
2. El director escolar, en coordinación con la ORE correspondiente, evaluarán los casos de estudiantes que debían llevar exento y que el maestro, por razón justificada, no pudo completar el proceso de registro en el SIE.
3. Cada maestro, antes de otorgar la puntuación final a una tarea, proyecto o módulo, utilizará su criterio profesional para: realizar modificaciones, proveer refuerzo para que el estudiante entienda la información y brindar nuevas oportunidades para realizar actividades o ejercicios adicionales para aumentar la puntuación. **Por tanto, no se calificará con cero o “F” las tareas, proyectos o módulos utilizados como parte del proceso de evaluación del estudiante durante la emergencia.**
4. Se evaluarán los estudiantes de forma objetiva según la ejecutoria que pudieron realizar y no se penalizará a ninguno por no tener disponibles los recursos, herramientas o alternativas.

5. Los maestros de educación especial que ofrecen servicios suplementarios (maestros recurso, maestros itinerantes de visión, sordos y educación física adaptada) no otorgarán puntuaciones en el SIE. Su evaluación será documentada en el PEI 2019-2020 de cada uno de sus estudiantes.
6. Los maestros de educación especial que ofrecen servicios educativos a estudiantes en ruta 1 (promoción), ya sea en salón regular con matrícula reducida, salón especial con promoción (SEP) e instrucción en el hogar (*homebound*), **su evaluación se documentará en el SIE, tal cual se hace con los estudiantes regulares. Es importante recalcar que, los códigos de estos estudiantes tienen que ser los regulares, NO los que comienzan en EDES.**
7. Los maestros de educación especial que ofrecen servicios educativos a estudiantes de ruta 2 y 3 en salones especiales con currículo modificado (SEM) e instrucción en el hogar (*homebound*), deben cumplir con las instrucciones emitidas en el comunicado *Directrices para documentar el progreso académico del estudiante que recibe su educación en un salón especial a tiempo completo y en el hogar.* **Es de suma relevancia que para estos estudiantes SOLO se utilicen cursos que comiencen con código EDES.**

Promoción de los estudiantes

1. La promoción de los estudiantes de Prekindergarten, Kindergarten de Transición y Kindergarten se trabajará de la siguiente manera:
 - A. **Prekindergarten-** Los estudiantes de Prekindergarten serán promovidos a Kindergarten, siempre y cuando cumpla con el requisito de edad para la entrada al Kindergarten (tener cinco años al 31 de agosto). Aquellos que no cumplan con la edad continuarán en el salón preescolar durante el año escolar 2020-2021.
 - B. **Kindergarten de Transición-** Los estudiantes de Kindergarten de Transición, como regla general, serán promovidos a primer grado por razones de madurez y desarrollo. No obstante, ya que el Kindergarten de Transición no sustituye el ofrecimiento de Kindergarten, el director de escuela, por recomendación del maestro y en comunicación con las madres, padres o encargados, podrá autorizar que el estudiante participe formalmente en el Kindergarten durante el año escolar 2020-2021.

C. **Kindergarten-** Los estudiantes de Kindergarten serán promovidos a primer grado. Sin embargo, aquellos que no hayan evidenciado dominio de las destrezas del grado en el *Kindergarten Report Card* recibirán apoyo y refuerzo académico durante el próximo año escolar 2020-2021.

2. La promoción de los estudiantes de primer a undécimo grado se trabajará de la siguiente manera:

Aquellos estudiantes que estaban identificados como potencial candidato a fracaso para este año escolar en una materia o más, a través de una exclusión al SIE, se les brindará la oportunidad de obtener una **P/c** (Promovido condicional). Esto quiere decir que, serán promovidos, pero se trabajará con ellos un tratamiento especial para reforzar las destrezas de las materias en las que no tuvo dominio. Esto incluye a los estudiantes con discapacidad que reciben servicios educativos bajo programa de clases regular (ruta 1) en salones regulares con matrícula reducida, salones especiales a tiempo completos e instrucción en el hogar. Entre las posibles alternativas sin limitarse a otras, se encuentran:

- A. En el próximo año escolar **todos los estudiantes** tomarán una prueba del grado anterior durante la primera semana de clases que servirá como línea base para el plan individualizado y grupal que se trabajará con el/ los estudiantes. **Los meses de agosto, septiembre y octubre se utilizarán para el refuerzo de destrezas del año anterior.**
- B. Para los estudiantes con **P/c** se monitoreará la asistencia y progreso desde las 10 semanas. Se podrá trabajar un plan individualizado también. El refuerzo se debe dar durante los meses agosto, septiembre y octubre del nuevo año escolar.
- C. Para los estudiantes que reciben servicios del programa de educación especial, en adición a lo descrito anteriormente, se debe convocar a reunión COMPU para establecer si se requiere ajustar el programa de servicios establecido en el PEI, ya sea el área de acomodos razonables y/o las adaptaciones que el maestro recurso o maestro SEP debe ofrecer para aumentar el progreso académico. En aquellos casos que en el análisis de las razones para su falta de progreso sean relacionadas con

áreas o conductas que están siendo atendidas por servicios relacionados o servicios suplementarios de apoyo (trabajador social y consejería escolar) se debe convocar a estos profesionales a la reunión COMPU y determinar si se requiere de algún tipo de ajuste en sus servicios.

3. Al finalizar el primer semestre del año escolar 2020- 2021 el director escolar será responsable de editar en el SIE la **P/c en la materia correspondiente.**

4. Clases de medio crédito

- A. Clases del primer semestre- para aquellos estudiantes que fracasaron clases de medio crédito y no son candidatos a graduación, se establecerá un plan para tomar la misma nuevamente en el o años subsiguientes. También se colocará **P/c** hasta que tome la misma nuevamente y se le sustituya el **P/c** por una nota.
- B. Clases del segundo semestre- Para aquellos estudiantes que tengan tres puntuaciones o menos, será responsabilidad del maestro determinar una de las siguientes alternativas de evaluación para otorgar puntuación o promoción condicional al estudiante:
 1. si el estudiante realizó más de tres trabajos y existen la evidencia para otorgar las puntuaciones, el mismo recibirá la nota correspondiente a la ejecución realizada. Se adjudicará exento a los trabajos que no pudo completar y esto no afectará el promedio para la nota final.
 2. luego de analizar la ejecución y oportunidades que tuvo el estudiante, si se determina que el dominio las destrezas está bajo un 59% de lo esperado en la clase, se adjudicará **P/c**. Luego se establecerá el plan individual.

Graduaciones

1. Todos los estudiantes de octavo grado y duodécimo grado serán promovidos.
2. Los estudiantes de octavo grado y duodécimo grado candidatos a graduación que no tuvieron dominio en cualquier materia del año escolar 2019-2020 la calificación a otorgar será P (promovido).
3. El cálculo del promedio será según lo expuesto anteriormente.
4. Para los estudiantes candidatos a graduación, dependiendo de las normas de aislamiento social establecidas, entre los meses de julio a septiembre de 2020 se convocará para participar de actividad alusiva a los Actos de Graduación.
5. Como parte de la adecuación curricular de contenidos y debido a la situación de emergencia, mediante memorando publicado el 31 de marzo de 2020, se determinó que los estudiantes de octavo y duodécimo grado, candidatos a graduación durante el año escolar 2019-2020, serán promovidos a graduación con las horas que tengan acumuladas hasta el momento en los programas y proyectos de: Contacto Verde (8.o y 12.o grado) Aprendizaje en Servicio Comunitario (12.o grado) Exploración Ocupacional (12.o grado). Además, se estipuló que no se penalizará a ningún estudiante ni se retendrá en el grado o se impedirá su promoción por este requisito.

Disposiciones finales

1. Las directrices emitidas en este memorando excluyen las instituciones postsecundarias y el Programa de Educación para Adultos.